

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso público cuatro contratos para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del proyecto de Investigación «An ARTery of EMPIRE. Conquest, Commerce, Crisis, Culture and the Panamanian Junction (1513-1671)», al amparo de la ayuda concedida por el European Reseach Council, en el marco del Programa Horizonte 2020 (Convocatoria ERC-2014-CoG, modalidad ERC Consolidator Grant), financiado por el Consejo Europeo de Investigación (Referencia 648535).

Vista la propuesta formulada por doña Bethany Aram Worzella, Investigadora responsable del Proyecto, en la que solicita la contratación de cuatro Titulados Superiores de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología con fecha 18 de noviembre de 2015.

La Universidad Pablo de Olavide

#### HA RESUELTO

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de cuatro Titulados Superiores de Apoyo a la Investigación, de referencia CIC1509, que colaboren en la ejecución del Proyecto de investigación citado anteriormente, al que se adscriben los contratos indicados.

Segundo. Estos contratos se ejecutarán con cargo al crédito presupuestario 20.08.30.2209 541A 641.01.21 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expediente Económico 2015/3218 para el Subapartado A del Anexo II, Expediente Económico 2015/3219 para Subapartado B del Anexo II, Expediente Económico 2015/3220 para Subapartado C del Anexo II y Expediente Económico 2015/3221 para el Subapartado D del Anexo II).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 18 de noviembre de 2015.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

#### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el correspondiente subapartado del Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

#### 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el los distintos sub-apartados del Anexo II.

2.2. Las contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado los candidatos, los contratos surtirán efecto en los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el subapartado correspondiente del Anexo II y podrá prorrogarse

según lo establecido en el mismo, sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Fotocopia del Título (o resguardo de haberlo solicitado) y fotocopia de la certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. En la solicitud se hará constar el contrato al que se concursa indicando el subpartado correspondiente en el apartado referencia del Anexo III. En caso de no indicar el subpartado se desestimarán la solicitud.

5.6. Los candidatos seleccionados deberán presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización de los contratos.

5.7. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

#### 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición

se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

#### 8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de los contratos establecidos en los subapartados del Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo estimara conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar, en los términos específicos previstos para cada subapartado de esta convocatoria. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos. Podrá realizarse total o parcialmente en idioma inglés, así como en el alegado por el candidato en su solicitud como conocedor, siempre a criterio de la Comisión Evaluadora.

8.2. La Comisión Evaluadora no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II. Tampoco valorará los de aquellos que no hayan presentado los elementos adicionales obligatorios que se determinen en cada subapartado del Anexo II.

#### 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- La Directora del Área de Investigación, que actuará como Secretaria, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

- La Investigadora responsable del Proyecto de Investigación objeto del contrato.
- Un Doctor propuesto por la Investigadora Principal, con experiencia en la investigación a realizar.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

#### 10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

La Secretaria levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 4.
- Referencia de la Convocatoria: CIC1509.
- Objetos de los Contratos: An ARtery of EMPIRE. Conquest, Commerce, Crisis, Culture and the Panamanian Junction (1513-1671).
- Responsable principal: Doña Bethany Aram Worzella.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
  - Según lo especificado en cada subapartado.
- Elementos adicionales obligatorios:
  - Según lo especificado en cada subapartado.

## ANEXO II.A

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Requisitos mínimos de los candidatos:
  - Grado, licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
- Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
  - Gestión económica y administrativa del proyecto.
  - Manejo de comunicaciones en castellano, italiano e inglés.
  - Organización de reuniones y Congresos Internacionales.
  - Difusión de los resultados del proyecto de investigación.
- Condiciones del contrato:
  - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
  - Retribución mensual íntegra: 732,96 €.
  - Horas semanales: 20 horas semanales.
  - Duración: 12 meses, prorrogables por periodos anuales hasta un máximo de 5 (entre duración inicial y prórrogas), según las necesidades del proyecto y la disponibilidad económica. En todo caso, la duración total no podrá superar el plazo de ejecución del proyecto.
- Otros méritos a valorar:
  - Máster Oficial relacionado con la materia objeto del proyecto de investigación.
  - Experiencia en tareas de gestión y administración.
  - Dominio de italiano Nivel C2, Certificazione PLIDA.
  - Dominio de inglés Nivel B1, Certificado Oficial de Cambridge.

## ANEXO II.B

## CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Requisitos mínimos de los candidatos:
  - Grado, licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
- Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
  - Análisis funcional de las necesidades informáticas del equipo de investigación.
  - Asesoramiento técnico para el diseño de un sistema de información que responda a las necesidades de un proyecto interdisciplinar internacional con datos históricos y arqueológicos.
  - Programación de base de datos (back-end) y desarrollo de aplicaciones web.
  - Colaboración en la realización de pruebas integrales del sistema.
- Condiciones del contrato:
  - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
  - Retribución mensual íntegra: 1.538,79 €.
  - Horas semanales: Tiempo completo.
  - Duración: 12 meses, prorrogables por periodos anuales hasta un máximo de 5 (entre duración inicial y prórrogas), según las necesidades del proyecto y la disponibilidad económica. En todo caso, la duración total no podrá superar el plazo de ejecución del proyecto.
- Otros méritos a valorar:
  - Grado, licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente en Informática, Telecomunicaciones o afines.
  - Conocimientos de programación y desarrollo de aplicaciones web.
  - Conocimientos de aplicaciones SIG (Sistema de Información Geográfica).
  - Carta de recomendación relativa al trabajo realizado por el candidato relacionado con el perfil del contrato.

## ANEXO II.C

## CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Requisitos mínimos de los candidatos:
  - Título de Grado, licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente, con una nota media del expediente académico 3,25 sobre 4.
  - Título de Máster Universitario Oficial.
  - El expediente académico a baremar según lo establecido en el apartado «Expediente, títulos y formación» de la base 8.1 será el del título de Grado, licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente. A estos efectos, los interesados deberán presentar la certificación académica oficial del mismo.
- Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
  - Tareas de Apoyo a la Investigación en el Archivo General de Indias, en el marco del proyecto de referencia.
  - Manejo de la base de datos de proyecto de investigación ( consulta y vaciado de datos).
  - Análisis crítico de literatura relevante (en relación al objeto del proyecto de referencia).
  - Colaboración en publicaciones científicas.
  - Apoyo y asistencia a reuniones y congresos nacionales e internacionales.
- Condiciones del contrato:
  - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
  - Retribución mensual íntegra: 1.538,79 €.
  - Horas semanales: Tiempo completo.
  - Duración: 12 meses, prorrogables por periodos anuales hasta un máximo de 5 (entre duración inicial y prórrogas), según las necesidades del proyecto y la disponibilidad económica. En todo caso, la duración total no podrá superar el plazo de ejecución del proyecto.
- Otros méritos a valorar:
  - Grado (o equivalente) en Historia y Geografía, Historia del Arte, Antropología u otras titulaciones afines.
  - Experiencia relacionada con la investigación en otros archivos históricos.
  - Uso de aplicaciones informáticas SIG (Sistema de Información Geográfica).

- Nivel avanzado de Inglés (C1).
  - Otras competencias lingüísticas: italiano, holandés, francés, alemán y/u otros idiomas.
  - Colaboraciones previas en proyectos de investigación del ámbito del proyecto de referencia.
  - Publicaciones científicas relacionadas con el ámbito del proyecto de referencia.
  - Carta de recomendación relativa al trabajo realizado por el candidato relacionado con el perfil del contrato.
- Elementos adicionales obligatorios
    - Propuesta de tareas a desempeñar: Escrito en formato libre, con un máximo de 1.000 palabras, donde el candidato plasmará una propuesta de las tareas a desempeñar, en relación al perfil del contrato, en desarrollo del proyecto de referencia.

La información para realizar la propuesta está disponible en la web <http://www.upo.es/investigacion/artempire>.

La valoración de esta propuesta formará parte del apartado «Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar» de la base 8.1.

#### ANEXO II.D

#### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Requisitos mínimos de los candidatos:
  - Título de Doctor.
- Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
  - Investigación archivística y aplicación de metodologías cuantitativas y cualitativas para colaborar en la elaboración de una base de datos conjunta en el marco del proyecto de referencia.
  - Participación en seminarios y congresos en Europa y América, y otras estancias de investigación en el extranjero para difundir los resultados de la investigación.
  - Elaboración de una monografía y artículos científicos.
  - Coordinación de un dossier en una revista científica.
- Condiciones del contrato:
  - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con el grado de Doctor.
  - Retribución mensual íntegra: 2.554,39 €.
  - Horas semanales: Tiempo completo.
  - Duración: 12 meses, prorrogables por periodos anuales hasta un máximo de 4 (entre duración inicial y prórrogas), según las necesidades del proyecto y la disponibilidad económica. En todo caso, la duración total no podrá superar el plazo de ejecución del proyecto.
- Otros méritos a valorar:
  - Doctorado en Historia, Historia del Arte, Antropología o afines.
  - Publicaciones científicas internacionales de calidad relevantes en relación al proyecto de referencia.
  - Estancias de investigación en centros internacionales.
  - Nivel Avanzado de Inglés (C1).
  - Otras competencias lingüísticas: italiano, holandés, francés, alemán y/u otros idiomas.
  - Uso de aplicaciones informáticas SIG (Sistema de Información Geográfica).
  - Colaboraciones anteriores en proyectos de investigación relacionados con el proyecto de referencia.
  - Investigación original comprendida en el siguiente ámbito: relaciones comerciales y transformaciones socioculturales de la primera globalización (Siglos XVI-XVII), especialmente en relación con la monarquía hispánica y las Américas.
- Elementos adicionales obligatorios:
  - Propuesta de tareas a desempeñar: Escrito en formato libre, con un máximo de 1.300 palabras, donde el candidato plasmará una propuesta de la investigación a desempeñar, en relación al perfil del contrato, en desarrollo del proyecto de referencia.

La información para realizar la propuesta estará disponible en la web <http://www.upo.es/investigacion/artempire>.

La valoración de esta propuesta formará parte del apartado «Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar» de la base 8.1.

ANEXO III

<b>SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN</b>			
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____			
<b>1. DATOS PERSONALES</b>			
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE		
<b>DOMICILIO</b>			
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO	
EMAIL DE CONTACTO			TELÉFONO
<b>2. DATOS ACADÉMICOS</b>			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
<b>3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b>			
TÍTULO			
<b>4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE			TELÉFONO

SUCESIVAS PÁGINAS

ANEXO IV

Don/Doña ....., con domicilio en ..... y NIF/NIE ....., a efectos de ser contratado/a como ..... de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a ..... de ..... de .....

ANEXO V

Don/Doña ....., con domicilio en ..... y NIF/NIE ....., a efectos de ser contratado/a como ..... de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a ..... de ..... de .....